

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/12/2021

ESTADO No. 037

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420050025100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA BASE PROPIEDAD HORIZONTAL	GLORIA PATRICIA OROZCO	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán Cauca, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicación No.2018-00017-00 NO SURTE sus efectos	11/03/2021		
76001400303420070029700	Ejecutivo Singular	FERNANDO IZASA VALENCIA	MEDIDAS PREVIAS (APD. HAROLD VARELA TASCÓN)	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. OFICIAR al Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicación No.2020-00093-00 NO SURTE sus efectos, por cuanto el proceso se terminó por pago total de la obligación, mediante auto del 28 de agosto del 2008.	11/03/2021		
76001400303420070070100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. (APD. CESAR AUGUSTO BORRERO OSPINA)	MEDIDAS PREVIAS(C.A.B.O)	Auto resuelve Solicitud OBS. Informa al demandado que se deja a su disposición el presente proceso, para que procesa a revisarlo. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la asignación de la cita al demandado y le remita copia de la presente providencia al correo electrónico guillermoramirezchilito@gmail.com	11/03/2021		
76001400303420160016100	Verbal	FRANCINI ASTUDILLO DAZA	ANGELA MARIA DOMINGUEZ LARRAHONDO	Auto requiere OBS. Agregar a los autos sin ninguna consideración la constancia de envío de la notificación dirigida al acreedor hipotecario. Requerir al demandante a fin de que se sirva realizar la notificación del acreedor hipotecario, cumplimiento estrictamente lo establecido en el artículo 291 y 292 C.G.P	11/03/2021		
76001400303420180033100	Ejecutivo Singular	ROSARIO BURGOS DELGADO	MEDIDAS PREVIAS (APD. VANESSA ZUÑIGA CORREA)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. notificar a la demandada, conforme lo establece los art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso. DISPONER el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral primero de la providencia de fecha 13 julio de 2018	11/03/2021		
76001400303420180035100	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S (APD. DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON)	SOCIEDAD INTERNATIONAL TRADING COMPANY DE COLOMBIA S.A.S	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	11/03/2021		
76001400303420180057600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA - COOGRANADA	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide recurso OBS. MANTENER INCOLUMNE el auto interlocutorio No. 1371 del 8 de septiembre del 2020, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito. Por secretaria dese cumplimiento, a lo ordenado en el auto No. 1371 del 8 de septiembre del 2020.	11/03/2021		
76001400303420180074400	Sucesion	JOSE IGNACIO AGUIRRE FORERO	MARIO HUMBERTO AGUIRRE SANCHEZ	Auto requiere OBS. AGREGAR, a los autos los documentos anteriormente mencionados, sin consideración alguna. REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora MARIA ELISA AGUIRRE FORERO en debida forma, otorgándole el termino de diez (10) días para tal efecto.	11/03/2021		
76001400303420180082100	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	RAMÓN FREDY MILLAN	Auto niega emplazamiento OBS. No ordenar el emplazamiento del demandado, por las razones	11/03/2021		

				expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Requerir al demandante a fin de que se sirva realizar la notificación al demandado conforme lo establece los artículos 291 y 292 ibidem			
76001400303420180084100	Ejecutivo Singular	MARIA INES VALENCIA OREJUELA	HUMBERTO CAMPO LARA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	11/03/2021		
76001400303420180086100	Ejecutivo Singular	RF ENCORE SAS	VICTOR HUGO VARGAS NARVAEZ	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	11/03/2021		
76001400303420190015400	Ejecutivo Singular	BELISA SALAZAR MUÑOZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. A.L.M.G)	Auto de Trámite OBS. EFECTUAR, el control de legalidad, en consecuencia, dejar sin efecto alguno el auto No. 85 de 15 de enero del 2020 y el oficio 619 del 14 de febrero del 2020. OFICIAR al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 3533 de fecha 27 de septiembre del 2019, bajo la radicación No. 2019-00907-00 "NO SURTE" sus efectos legales, por cuanto el anterior oficio no es congruente con la referencia y su contenido. Por secretaria dese cumplimiento al auto No. 1848 de fecha 19 de noviembre del 2020	11/03/2021		
76001400303420190015400	Ejecutivo Singular	BELISA SALAZAR MUÑOZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. A.L.M.G)	Auto de Trámite OBS. ESTESE, a lo resuelto en autor anterior, conforme se expone anteriormente.	11/03/2021		
76001400303420190027300	Verbal Sumario	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J-C-C-A)	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	11/03/2021		
76001400303420190071900	Ejecutivo Singular	NESTOR MARTINEZ CASTRO	MEDIDAS PREVIAS <(APD. N.M.C Y E.J.T.H)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Agregar sin ninguna consideración la notificación que trata el art.291 y 292 del C.G.P., conforme se indicó en esta providencia. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado conforme lo establece el art.291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 ibidem.	11/03/2021		
76001400303420190076100	Ejecutivo Singular	ROSALBA BORDA ASCENCIO (EN NOMBRE PROPIO)	JORGE DAVID CAICEDO MAYA	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. Dar por terminado el presente proceso, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ordenar el desglose de los documentos	11/03/2021		
76001400303420190091700	Ejecutivo Singular	COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.	MEDIDAS PREVIAS (APD. D.M.C.)	Auto decide recurso OBS. REPONER el auto interlocutorio No.21 del 21 de enero del 2021, conforme a lo anterior expuesto. Requerir al demandante a fin de que se sirva realizar la notificación del demandado, conforme lo establece el artículo 292 C.G.P.	11/03/2021		
76001400303420190098700	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L.H.U DE G..	Auto ordena emplazamiento OBS. Tener en cuenta la notificación por aviso de la demandada AMANDA OBDULIA NARVÁEZ GARCÍA. Ordenar el emplazamiento de la demandada	11/03/2021		
76001400303420190107500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL PORTAL DE LA AUTONOMA II	MEDIDAS PREVIAS (APD. OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERPO)	Auto pone en conocimiento OBS. Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro del bien inmueble Se comisiona al Secretario de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Valle . Poner en conocimiento del interesado la respuesta dada por el Banco Bbva S.A. El documento se adjunta a esta providencia.	11/03/2021		
76001400303420190107500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL PORTAL DE LA AUTONOMA II	MEDIDAS PREVIAS (APD. OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERPO)	Auto de Trámite OBS. Poner en conocimiento del interesado y agregar a los autos lo informado por el demandado. Requerir al demandante a fin de que se sirva aportar la constancia de envío de la citación dirigida al demandado y proceda a notificar a éste conforme lo establece el artículo 292 C.G.P.	11/03/2021		
76001400303420200026500	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A	VANESSA CECILIA CUADRADO GARZON	Auto termina proceso por Pago OBS. de la presente solicitud de aprehensión y entrega por pago de la cuotas	11/03/2021		

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/12/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)